

DEC. ALC. SECC 1° N° 3358
LAS CONDES, 15 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3508
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

25 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.368 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8308	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GUTIERREZ BAEZ LIDIA		4.300
2		VALENZUELA CAMPOS JUANA FRANCISCA		13.930
3		MUÑOZ VALENZUELA JULIA IVELDA		5.500
4		MUÑOZ VALENZUELA JULIA IVELDA		21.490
5		BELTRAN . OLGA DEL ROSA		9.800
6		MORLA CACERES MARIA CRISTINA		12.430
7		BOVONE PEDEMONTE ANTONIO RICARDO		1.610
8		KARAHANIAN MOMDJIAN JACQUES BAGDASSAR		70.940
9		GARCES SILVA ADRIANA EUGENIA		2.790
10		SEGUEL MOYA MATILDE		5.500
11		MORALES ANABALON MARIANA		9.510
12		MOLINA SAAVEDRA SILVIA ROSA		140
13		HERNANDEZ BORQUEZ JULIETA MARLENE		5.070
14		GIL GOMEZ ALEJANDRA MARGARITA		2.410
15		GIL GOMEZ ALEJANDRA MARGARITA		27.120
16		SOTO CARDENAS EDITH DEL CARMEN		5.500
17		MUÑOZ ZAPATA PAOLA ALEJANDRA		2.410
18		UBILLA GALVEZ CAROLINA ISABEL		5.500

Total

230.192

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

